

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. dieciocho horas, del día miércoles 27 veintisiete, de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 once. - - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 11 once, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de la calle en la Privada de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. –

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para firma de Convenio modificadorio a fin de que el Ayuntamiento en su carácter de concedente pueda recaudar los ingresos por los servicios de aseo comercial o contratados, a fin de que se vean reflejados dentro del Fondo General de Participaciones, en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores, si tienen a bien aprobar la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de la calle en la Privada de la Acción Urbanística denominada “Fraccionamiento Villa Norte”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:
ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO

VILLA NORTE” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92. 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”**”; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio;

estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento las asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y leibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal. **III.-** Mediante oficio número 0128/02/2019, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **MTRO. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT**, en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, a solicitud de la persona jurídica **CONSTRUCTORA ROASA S.A. de C.V.** que es representada por el Ing. Juan Antonio Aceves González, para que la

*Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, ubicado en la parcela número 91 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, antes, ahora predio urbano sin número oficial al norte esta ciudad, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que cuenta con **Licencia de Urbanización Número 04-DOT 0200/125/2018**, de fecha 12 de Diciembre de 2018. Se anexa a la presente copia simple del oficio del dictamen técnico para la autorización de nomenclatura de vialidades de la Acción urbanística denominada FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE, mismo que contiene y se adjunta el plano correspondiente. IV.- El nombre propuesto por el Ing. Juan Antonio Aceves González para la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -*

“FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”
1.- CALLE NARCISO MENDOZA (Continuidad de vialidad existente)
2.- CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS (Calle autorizada en Sesión Ordinaria número 26, con fecha del día 14 de agosto de 2018).
3.- CALLE JOSÉ JORGE ÁLZADA SÁNCHEZ
4.- CALLE JOSÉ NAVIA GONZÁLEZ
5.- CALLE MARÍA ELENA LARIOS GONZÁLEZ
6.- CALLE CARLOTA GÓMEZ DE VIZCAÍNO
7.- CALLE JOSÉ DOLORES VERGARA SILVA
8.- CALLE MARÍA DE LA GRACIA PALAFOX GARIBI

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación del nombre a la vialidad en la Acción Urbanística denominada “FRACCIONAMIENTO VILLA NORTE”, propuesto por el Ing. Juan Antonio Aceves González. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA “LIC. BENITO JUÁREZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 20 de Febrero de 2019. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así pondo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quienes estén por afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para firma de Convenio modificadorio a fin de que el Ayuntamiento en su carácter de concedente pueda recaudar los ingresos por los servicios de aseo comercial o contratados, a fin de que se vean reflejados dentro del Fondo General de Participaciones, en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quien motiva y suscribe*
MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, *en mi carácter de Síndico Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno,* **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO ESPECIFICO MODIFICATORIO A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO EN SU CARÁCTER DE CONCEDENTE PUEDA RECAUDAR LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS DE ASEO COMERCIAL O CONTRATADOS, A FIN DE QUE SE VEAN REFLEJADOS DENTRO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL,** basado en la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus

artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó la concesión y adjudicación directa a favor de la empresa SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., respecto al servicio integral que comprende recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos domiciliarios en la totalidad del territorio del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; la operación, mantenimiento, administración del actual relleno sanitario; así como los relacionados con aseo comercial o aseo contratado. Dentro del contrato de dicha concesión en la cláusula segunda y en la fracción XVII de la cláusula novena del contrato de concesión, se estableció que la concesión incluye la prestación del servicio de aseo comercial o aseo contratado a los particulares, así como recibir a los particulares en el relleno sanitario los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, respetando como costo del servicio los montos que para tal efecto se establezcan en la ley de ingresos municipal vigente al momento de la prestación del servicio; sin especificarse el procedimiento de cobro y pago, así como el tratamiento a los contratos celebrados entre los prestatarios del servicio y el Ayuntamiento Municipal, con anterioridad a la autorización de

la concesión. **III.-** Mediante Oficio número HM-037/2018 y HM-044/2019, donde por solicitud del Mtro. Teofilo de la Cruz Moran, en su carácter de Tesorero Municipal, solicitó un convenio específico a fin de que el Ayuntamiento en su carácter de concedente pueda recaudar los ingresos por los servicios de aseo comercial o contratados, **a fin de que se vean reflejados dentro del Fondo General de Participaciones, de conformidad con el esquema del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que se calculan a partir de una fórmula en la que, a través de la recaudación de los impuestos y derechos que realiza el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal,** por lo que es del interés de el Ayuntamiento como concedente la continuidad en el servicio que los particulares reciben a través de la empresa concesionaria, del servicio descrito en el punto anterior, de conformidad con las tarifas establecidas en la ley de ingresos municipal, los mecanismos y formas de pago hasta ahora vigentes. **IV.-** Lo anterior a efecto de garantizar que los residuos generados por los negocios y establecimientos sean correctamente dispuestos evitando su dispersión en las vías públicas, así como contar con la información y antecedentes suficientes para llevar un adecuado control y seguimiento por parte de la autoridad, respecto de los generadores de residuos de manejo especial. Entendiendo por aseo comercial o contratado, el servicio que se presta a los particulares para recolectar, trasladar y disponer los residuos de manejo especial que generen en sus negocios o establecimientos, así como la recepción de los residuos de manejo especial que depositen los particulares en el sitio de disposición final. Por lo anterior, se solicita se realice el convenio en los siguientes términos: a) El objetivo del convenio será que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

en su calidad de Concedente, recaude el ingreso derivado del servicio de aseo comercial o contratado, de acuerdo a los costos que se establezcan en las leyes de ingresos municipales vigentes al momento de la prestación del servicio y a las condiciones en las que se preste el servicio por parte de la empresa concesionaria, en términos de volumen de residuos recolectados o recibidos y frecuencia de recolección. b) Así mismo la empresa concesionaria informará mensualmente al Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos, respecto de los servicios devengados, tratándose de recolección, traslado y disposición final de residuos de manejo especial, así como de recepción y depósito en el sitio de disposición final de dichos residuos. c) El Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, notificará mensualmente antes del día último de mes, aquellos particulares que presenten morosidad en el pago correspondiente; a lo cual la empresa concesionaria deberá de suspender la prestación del servicio de aseo comercial o contratado, hasta en tanto se ponga al corriente en sus pagos, lo cual una vez efectuado deberá restablecerse el servicio. d) En tanto el Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, no informe de mora en el pago o solicite a la empresa concesionaria la suspensión del servicio de aseo comercial o contratado respecto de algún particular, la empresa concesionaria continuará brindando el servicio y se presumirá devengado para efecto del importe total a reintegrar a la empresa concesionaria. e) El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, reintegrará mensualmente a la empresa concesionaria el importe resultante de la prestación del servicio de aseo comercial o contratado devengado y recaudado, a través del pago correspondiente

dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber recibido el comprobante fiscal correspondiente, menos una retención del 10% diez por ciento de lo recaudado mensualmente, a fin de que sea a contraprestación a favor del Ayuntamiento por concepto como gastos de administración. f) El Convenio Específico será para dejar establecido el procedimiento para el cobro del servicio de aseo comercial o contratado y su correspondiente pago a la empresa concesionaria, así como lo relativo al tratamiento que deberá de dárseles a los convenios vigentes y futuros celebrados entre la Coordinación de Servicios Públicos Generales del Ayuntamiento y los particulares. Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, C. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, C. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de **Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** respectivamente, celebren convenio específico modificadorio al contrato de la concesión, aprobado en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 29 veintinueve de fecha 28 de febrero de 2017, con la empresa **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.,** a fin de que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su calidad de concedente recaude el ingreso derivado del servicio de aseo comercial o contratado, de acuerdo a los costos que se establezcan en las leyes de ingresos municipales vigentes al momento de la prestación del servicio y a las condiciones en las que se preste el servicio por parte de la empresa concesionaria **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.,** en términos de volumen de residuos recolectados o recibidos y frecuencia de recolección, de conformidad a los

puntos números II, III y IV de la Exposición de Motivos. **SEGUNDO:** Se faculta al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en los puntos II, III y IV de la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Se faculta e instruye al Mtro. Teofilo de la Cruz Mórán, en su calidad de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice los trámites y documentos necesarios, a fin de que reintegre mensualmente a la empresa concesionaria el importe resultante de la prestación del servicio de aseo comercial o contratado devengado y recaudado, a través del pago correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber recibido el comprobante fiscal correspondiente, menos una retención del 10% diez por ciento de lo recaudado mensualmente, a fin de que sea a contraprestación a favor del Ayuntamiento por concepto de gastos de administración. **CUARTO.-** Se instruye a la Síndico a fin de que proceda a la revisión y elaboración del convenio específico. **QUINTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Servicios Públicos y a la empresa **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V.,** para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 27 DE**

2019 “2019, año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez” C. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretario, compañeros. Por lo que entiendo de lo que se trata este Punto de Acuerdo, es simular que hay un ingreso para que ese dinero se vea reflejado en el Fondo General de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Digo simular compañero, por la sencilla razón de que a lo que yo entiendo, al menos que me corrija ahorita la Licenciada autora de la Iniciativa, nosotros vamos a reflejar un ingreso por concepto de recolección privada de basura, sin embargo, a posteriori, le vamos a regresar ese dinero a la Empresa con la que tenemos una concesión. Es decir, vamos a simular que hay un ingreso cuando realmente no lo hay, a qué me refiero, tenemos una concesión, y la concesión tiene, por supuesto, me dirán muchos beneficios, pero la concesión nos acabamos de dar cuenta, también tiene sus desventajas, una desventaja es que no podemos poner ese ingreso reflejado dentro del Fondo General de Participaciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. A mí me parece que esto es una simulación, a mí me parece que si estamos nosotros de acuerdo con la concesión, pues asumamos la responsabilidad y no ingresemos un dinero con el que no podemos disponer. Yo adelanto, y no es un asunto por supuesto que tenga con esta Compañía o de esta concesión, pero me parece que esta triquiñuela, no va de acuerdo a las políticas que deberíamos tener en este Ayuntamiento, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A ver Regidor, no es triquiñuela; el hecho de que nosotros concesionemos el tema de la basura, son muchas cosas, el tema de la recolección privada se tiene que

hacer, está en la Ley de Ingresos. El hecho de que venga un recurso a la cuenta de nosotros y posteriormente se pague con una factura fiscal, es un trámite legal el que estamos haciendo, al final del tiempo, nosotros cada mes tenemos Participaciones Federales y Estatales, entre más recaudemos, más participaciones tenemos. Acuérdate que aquí es una Empresa y los ciudadanos son los Jefes. Nosotros tenemos que ver de qué manera tenemos más ingresos. Al pasar ese recurso automáticamente por la cuenta, te vuelvo a repetir, no es triquiñuela, es un tema legal en donde se va a entregar factura mes a mes, a la Empresa de lo que recaudemos, pero ese dinero al entrar a la cuenta fiscal del Ayuntamiento, al final del tiempo, sí tiene y un porcentaje adicional donde nos aumentan las Participaciones Federales, Estatales y tenemos más recaudación y está en la Ley de Ingresos. Entonces, no es triquiñuela, ni es mentirle a nadie, ni es simulación tampoco, es un tema real, es como si le dijeran en su Empresa lo mismo Regidor, si Usted tiene más ingresos, le damos más porcentaje, si Usted le vende un equipo médico a cualquier Regidor y el tema es que pase por su cuenta el dinero, pues no le veo nada de malo, al final del tiempo se le entrega una factura, conforme lo dicta Hacienda, que es legal, y al final del tiempo se tiene un recurso adicional que son las Participaciones Federales. Por eso estamos haciendo todo lo que debemos hacer en el tema de Apremios, para empezar a recuperar el dinero y empezar a tener un aumento en las participaciones. Por eso a mí me da mucho gusto cuando estamos recaudando más; en el mes de Enero, en el reporte que tengo, vamos arriba con \$3'200,000.00 (Tres millones, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) aproximadamente, en el tema de la recaudación, me da gusto que se esté pagando, me da gusto que la gente venga y pague porque está convencida de que estamos haciendo

un buen trabajo, pero me da más gusto, que al final del tiempo lo vamos a ver reflejado en las Participaciones Federales, en las Participaciones Estatales, porque estamos elevando la recaudación, ese es el fin. De todo lo que se recauda de la recolección de basura privada, entra, se hace un balance, se emite una factura por parte de la Empresa SEOS, el Ayuntamiento les paga mediante una transferencia, como lo marca la Ley, entonces nosotros al final del tiempo tenemos un beneficio en el aumento del porcentaje de las Participaciones Federal. No es triquiñuela, no es simulación, es recaudar más, para dar más servicios a los ciudadanos, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Presidente. No sé cómo se estuvo haciendo estos últimos meses, también sería bueno que nos explicaran el procedimiento para ver cuál es la diferencia o por qué la necesidad de hacer este cambio en el procedimiento. Fíjate Presidente, que de lo que estamos hablando es de un servicio y yo tengo un negocio, efectivamente, no solo vendo equipos médicos, también vendo consultorías. Si yo tuviera un patrón que administra las consultorías que yo vendo, yo creo que no sería ético ni sería correcto que yo acuerde con uno de mis clientes y le diga: vamos haciéndote una factura como que te estoy vendiendo una consultoría para reportar que acabo de vender un servicio, al cabo que cuando tú me pagas, luego te lo regreso. No tiene sentido Presidente, no tiene sentido, porque efectivamente con tu explicación que me acabas de decir, lo único que acabas de decir es justificar precisamente que queremos reportarle al Fondo General de Participaciones en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, un dinero que no nos corresponde, porque nosotros no estamos haciendo la recolección de la basura. Lo que estamos haciendo es, hacerle creer que estamos recaudando, cuando no estamos recaudando, porque esa

Empresa es la que está ganándose ese dinero y tú lo acabas de reconocer, bueno, con un 10% diez por ciento, que es una utilidad, pues qué bueno, en dónde estaba, digo, tampoco soy ingenuo, también sé que esto se va aprobar y esto es mero trámite, simplemente quiero dejar constancia de mi opinión de que efectivamente, nosotros vamos a ser un intermediario para triangular un impuesto que del cual nosotros no podemos disponer. Entonces, ese es mi punto de vista, mi perspectiva, a menos de que Usted me digan que efectivamente con este procedimiento está mejorando algo aparte que la impresión que vamos a dar para cobrar más Participaciones tanto Federales como Estatales. Digo, no sé si alguien quiera explicar o si no lo consideran necesario, cómo se estuvo haciendo en los meses pasados antes de que este Convenio se hubiera firmado, es cuanto. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidor. Si no hay más comentarios pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **12 votos a favor. 3 votos en abstención: Del C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y del C. Regidor Noé Saúl Ramos García. 1 voto en contra: Del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - -**

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 once, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias. Siendo las 18:31 hrs. dieciocho horas, con treinta y un minutos, del día miércoles 27 veintisiete de Febrero del

2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 11 once, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan muy buenas tardes. -----